

## Consejo de Escuela

Escuela de Política y Gobierno  
Universidad Nacional de San Martín  
ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA, 11 de Diciembre de 2019

Decano: Ricardo Gutiérrez

Consejeros/as presentes: Lucía Vincent

Leandro Losada  
Gabriel Bezchinsky  
Deborah Pragier  
Carlos Varetto  
Ana Laura Rodriguez Gustá  
Leila Monayer  
Manuel Lorefice  
Ricardo Vallarino

Consejeros/as ausentes: Jacqueline Behrend

Héctor Mazzei  
Karina Manley  
Natalia Magnético  
Micaela Godoy

Asistentes: Ximena Simpson

Guillermo Rozenwurcel  
Oscar García  
María Laura Tagina  
Ricardo Rozemberg  
Juan Manuel Ramirez



### Orden del día

- 1) Aprobación del Acta correspondiente a la reunión del 20 de noviembre.
- 2) Propuesta para la transversalización de género en la gestión de investigación y gestión académica.
- 3) Propuesta de Convenio Marco y Específico con el Instituto Superior de Estudios Económicos de Cuyo.
- 4) Propuesta de Convenio Marco y Específico con la Fundación Sostenibilidad, Educación, Solidaridad.
- 5) Presentación a cargo del centro IDEAS.

Siendo las 16:00hs comienza la reunión; el Decano toma la palabra y pone a consideración el punto uno del orden del día. Señala que el texto del acta estuvo a disposición de las y los consejeras/os. No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad.

El Decano le da la palabra a la consejera Ana Laura Rodríguez Gustá quien presenta la propuesta para la transversalización de género en la gestión de investigación y gestión académica. La consejera propone distintas acciones a realizar en virtud de avanzar en una mayor igualdad de género en diferentes ámbitos institucionales.

Se aprueba la propuesta general de los lineamientos a seguir. El Decano propone que se forme una comisión para que defina las acciones concretas a realizar dentro de los distintos lineamientos. La comisión estará formada por los tres Secretarios, Ana Laura Rodríguez Gustá, Deborah Pragier, Ricardo Vallarino y algunas de las consejeras estudiantiles.



El Dr. Gutiérrez le da la palabra a Gabriel Bezchinsky quien hace una presentación sobre las actividades en curso y miembros del Centro Ideas.

Tiene la palabra Oscar García, quien presenta los convenios Marco y Específico con el Instituto Superior de Estudios Económicos de Cuyo. Explica que la finalidad del convenio específico es que dicha institución funcione como unidad auxiliar de los Ciclos de Complementación virtuales de la Licenciaturas en Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil (LIDOSC) y Administración Pública. De esta manera los estudiantes pueden rendir sus exámenes finales en su lugar de origen y no viajar a la sede central. Esto favorece también a una mayor difusión de la carrera. Se aprueban el convenio Marco y Específico.

Oscar García presenta también el convenio con la Fundación Sostenibilidad Educación Solidaridad (SES). Expone que el objetivo del convenio es que la EPYG, a través de su Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil asesore académicamente y participe junto a la Fundación SES, en el Proyecto de Investigación Relevamiento de la situación de las OSC en Argentina, planteado desde Sociedad Civil en Red para la Consolidación de la Democracia. No habiendo objeciones se aprueban el convenio Marco y Específico con la Fundación SES.

Siendo las 18:15hs, finaliza la reunión.



**Propuestas para la transversalización de género en la gestión de investigación y gestión académica**  
**Consejo de Escuela de la EPyG**

Fecha: 14 de noviembre

Presentado por: Ana Laura Rodríguez Gustá (Consejera suplente)

**Justificación**

En virtud de la necesidad de avanzar en una mayor igualdad de género en diferentes ámbitos institucionales, a continuación, se proponen, para su consideración por parte del Consejo de Escuela, acciones orientadas a transversalizar la perspectiva de género en la gestión de investigación y en la gestión académica.

**Acciones vinculadas con una mayor presencia femenina en espacios de toma de decisión**

- Garantizar la presencia de mujeres en los tribunales de concursos docentes, asegurando la nominación de profesoras e investigadoras entre los titulares y los suplentes.
- Garantizar la presencia de mujeres en las direcciones de carrera, de áreas y de centros, creando cargos de subdirección si ello fuere necesario para asegurar un mínimo de 30% de ocupantes femeninas en la estructura decisoria de la Escuela de Política y Gobierno.

**Acciones vinculadas con la organización del trabajo y las condiciones laborales**

- Realización de reuniones de trabajo en horarios amigables para quienes tienen responsabilidades familiares.
- Otorgar prioridad en la elección de días y horarios de clase a las docentes con hijos menores de 5 años.

**Acciones de igualdad en el acceso a oportunidades de carrera y desarrollo profesional**

- Garantizar al menos un 50% de mujeres entre la población estudiantil que resulten beneficiada de las adscripciones.
- Asignación de un bono económico por concepto de materiales para la cursada a estudiantes (mujeres) con hijos menores de 5 años.
-



- Asignación de prioridad a estudiantes (mujeres) con hijos menores de 18 años en la asignación de becas económicas.

### **Acciones de visibilización de las investigadoras y corrección de posibles sesgos**

- Análisis de datos de las evaluaciones docentes con perspectiva de género y presentación de resultados en el Consejo de Escuela.
- Análisis de datos de la producción académica anual con perspectiva de género y presentación de resultados en el Consejo de Escuela.
- Asignación de prioridad a candidatas en las próximas contrataciones de docentes e investigadores que realice la EPyG.

### **Acciones para transformar el entorno social a favor de la igualdad de género**

- Difusión del Protocolo de la UNSAM contra el acoso sexual en las cátedras de las carreras de grado y posgrado de la EPyG.
- Institucionalizar la rendición de cuentas del Decano y del Consejo de Escuela el día 8 de marzo acerca de las actividades de igualdad realizadas por la EPyG.
- Pronunciamiento del Consejo de Escuela a favor de la despenalización de la interrupción del embarazo en Argentina.
- Incorporación en las actividades de extensión de acciones respecto de las temáticas de violencia basada en género y derechos sexuales y reproductivos.



## **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACIÓN SES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**

Entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**, representada en este acto por su Rector Cdor. CARLOS GRECO, DNI. N°xx.xxx.xxx, con domicilio en Yapeyú 2068, Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, por una parte y la **Fundación Sostenibilidad Educación Solidaridad**, representado en este acto por su Presidenta, Sra Alejandra Esther Solla, DNI N°14611634, con domicilio en San Martín 575 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, “**LA FUNDACIÓN**”, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas propuestos de común acuerdo.

**SEGUNDA:** Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

**TERCERA:** En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----



**CUARTA:** Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones.

-----

**QUINTA:** En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización.-----

-----

**SEXTA:** Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir de su fecha de firma, y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

**SEPTIMA:** A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

-----



Escuela de  
Política y Gobierno  
EPyG\_UNSAM

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de ..... del año 20.....



## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACIÓN SES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**

Entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**, representada en este acto por su Rector Cdor. CARLOS GRECO, DNI. N°xx.xxx.xxx, con domicilio en Yapeyú 2068, Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, por una parte y la **Fundación Sostenibilidad Educación Solidaridad**, representado en este acto por su Presidenta, Sra Alejandra Esther Solla, DNI N°14611634, con domicilio en San Martín 575 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, “**LA FUNDACIÓN**”, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, sujetos a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Se firma el presente Convenio Específico en virtud del Convenio Marco que lo regula.

### **SEGUNDA.- OBJETO**

El objeto del presente convenio es el desarrollo entre **LA FUNDACIÓN** y la **Escuela de Política y Gobierno de LA UNIVERSIDAD** de actividades de Formación, Investigación, Extensión y Sistematización en las temáticas que ambas partes trabajen y de común acuerdo decidan colaborar. Incluye la posibilidad de compartir equipos de trabajo, realizar publicaciones conjuntas, incorporar estudiantes y voluntarios en actividades formativas, desarrollar materiales y cualquier otra tarea ligada a la formación, investigación y extensión que específicamente se genere.

### **TERCERA.- DURACIÓN**



La duración será la del Convenio Marco que lo regula y podrá renovarse automáticamente de mutuo acuerdo.

#### **CUARTA.- EROGACIONES**

La firma del presente convenio no implica erogación económica de ninguna naturaleza para la **FUNDACIÓN** y para la **UNIVERSIDAD**.

#### **QUINTA.- PROGRAMAS A DESARROLLAR**

La Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM, a través de su Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil asesorará académicamente y participará junto a la Fundación SES en el Proyecto de Investigación Relevamiento de la situación de las OSC en Argentina, planteado desde Sociedad Civil en Red para la Consolidación de la Democracia.

Durante los meses de noviembre, diciembre y enero el trabajo consistirá en construir una base de datos nacional de OSC y se desarrollará el instrumento para efectuar las consultas. Se adjunta el proyecto al presente Convenio.

#### **SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO**

LAS PARTES, de común acuerdo, podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo sin que ello afecte actividades en curso hasta su completa finalización.

#### **SEPTIMA.-**

A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las



notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

-----